

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3016 *IMPERMEABILIZACIONES MAVIJU, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TÉCNICAS DE IMPERMEABILIZACION CANARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que con fecha 28 de diciembre de 2010, las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Impermeabilizaciones Maviju, S.L., y Técnicas de Impermeabilización Canarias, S.L., han acordado, después de aprobar como Balance de Fusión de las sociedades participantes en la misma, el cerrado a 31 de diciembre de 2009, decidir por unanimidad la fusión. Se llevará a cabo mediante la absorción de la sociedad Técnicas de Impermeabilización Canarias, S.L. (Sociedad Absorbida) por parte de Impermeabilizaciones Maviju, S.L., con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente y con extinción, vía disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo, y de todos los derechos y obligaciones.

Dado que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada, y adoptan unánimemente el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en su caso, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley de modificaciones estructurales. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

La Laguna, 1 de febrero de 2011.- Víctor Rodríguez Rodríguez, administrador único de las mercantiles Impermeabilizaciones Maviju, Sociedad Limitada y Técnicas de Impermeabilización Canarias, Sociedad Limitada.

ID: A110007806-1